



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

*Secretaría de Salud*

FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR EXTERNA No. 519917

1.220.20-13.1

Santiago de Cali, febrero 13 de 2020

**PARA:** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Servicios de Transporte Especial de Pacientes, EAPB y Direcciones Locales de Salud del Valle del Cauca

**DE:** Secretaría de Salud del Valle del Cauca – Subsecretaría de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud

**Asunto:** Novedad en el reporte de Resolución 256 de 2016 y Resolución 3539 de 2019

Cordial saludo.

Con fines informativos y se realicen las acciones pertinentes, la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, transcribe información publicada por Ministerio de Salud y Protección Social, acerca de las novedades en el reporte de Resolución 256 de 2016 y Resolución 3539 de 2019.

“Señores gerentes y funcionarios de entidades territoriales de salud.

Por favor tener en cuenta la siguiente información en relación al reporte de la Resolución 256 de 2016 (Sistema de Información para la Calidad):

NIT: 890399029-5  
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:  
Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) e-mail: [@valledelcauca.gov.co](mailto:@valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

*Secretaría de Salud*

Para aquellas IPS que por algún motivo no pudieron realizar el reporte correspondiente al segundo semestre de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social habilitará la plataforma de PISIS del 10 de febrero al 19 de febrero de 2020. Por favor, no esperar hasta los últimos días para realizar el reporte, ya que los procesos de validación de los archivos enviados toman tiempo y puede que su archivo presente errores que al momento de ser notificados ya no puedan ser corregidos debido a que la plataforma ya se encuentre cerrada.

Para todas las IPS y Servicios de transporte especial de pacientes-STEP es obligatorio el reporte de la Resolución 256 de 2016. Todas deben reportar como mínimo el registro 1 (registro de control) y el registro 5 (satisfacción). El resto de registros (oportunidad de la atención, eventos adversos, urgencias y programación de cirugías) deberán ser reportados dependiendo de los servicios que tengan habilitados.

Si a la IPS o STEP le aplica el reporte de alguno de los siguientes registros de detalle: registro 2-Oportunidad, 4-Programación de cirugías o 6-Urgencias; esta deberá reportar TODOS los pacientes atendidos. Para poder reportar a las personas particulares, venezolanas o de régimen especial, en el ítem de "código de EAPB" deberá colocar "NA" (sin las comillas) para que el archivo no presente errores durante la validación. No es necesario enviar carta al Ministerio de Salud y Protección Social informando que sólo atienden particulares y que por tal motivo reportan el registro 1. Si a la IPS le aplica el reporte de los otros registros antes mencionados deberá reportarlos, independientemente del tipo de usuarios atendidos.

Se **RECUERDA** que con la expedición de la Resolución 3539 del 31 de diciembre de 2019, la periodicidad del reporte de la Resolución 256 de 2016 se modifica y pasa de semestral a trimestral, como se muestra a continuación:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:  
Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) e-mail: [@valledelcauca.gov.co](mailto:@valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

*Secretaría de Salud*

Fecha de corte de la información a reportar	Plazo para enviar el archivo plano	
	Desde	Hasta
De 2020-01-01 al 2020-03-31	2020-04-01	2020-04-30
De 2020-04-01 al 2020-06-30	2020-07-01	2020-07-31
De 2020-07-01 al 2020-09-30	2020-10-01	2020-10-31
De 2020-10-01 al 2020-12-31	2021-01-01	2021-01-31
Y así sucesivamente		
Primer día calendario del primer mes a reportar al último día calendario del último mes a reportar	Primer día calendario del siguiente mes de la fecha de corte de la información a reportar	Último día calendario del siguiente mes de la fecha de corte de la información a reportar

Cualquier inquietud referente a la Resolución 256 de 2016 o con la información antes mencionada contactase a las siguientes líneas de información:

Teléfono en Bogotá: (57-1) 5893750 opción 2

Línea gratuita nacional: 018000960020 opción 2

Horario de Atención: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Jornada continua.

Atento Saludo,

Oficina de Calidad  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Carrera 13 No. 32-76  
Bogotá, D.C."

Así mismo, esta Secretaría continua con el seguimiento al reporte, análisis y ejecución de estrategias de mejoramiento, de los indicadores de calidad en lo de su competencia.

Atentamente,

**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**  
Secretaria de Salud

Transcribió Adriana Giraldo – Luz Mabel Ramirez – Profesionales Especializadas  
Revisó: Nora Elena Muñoz Ruiz – Subsecretaria Aseguramiento y desarrollo de Servicios de Salud  
Archívese en: (1.220.20 carpeta Seguimiento al SIC)

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:  
Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) e-mail: [@valledelcauca.gov.co](mailto:@valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia